



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 194-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día trece de mayo de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha ocho de abril del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

: de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"1. Total de policías y militares imputados por los delitos de privación de libertad, homicidio simple, agravado y tentado, feminicidio simple y agravado, secuestro, tortura, desaparición forzada de personas, desaparición forzada cometida por particular, desaparición de personas (148-CP), limitación ilegal a la libre circulación, violación, violación en menor o incapaz, otras agresiones sexuales, acoso sexual, lesiones, lesiones graves y muy graves, amenazas, fraude procesal (306), allanamiento sin autorización legal (300), simulación de delitos (304), falso testimonio (305), soborno (307), encubrimiento (308), omisión del deber de poner en conocimiento determinados delitos (309), omisión de aviso (312), tráfico ilícito (Art. 33-LRARD) , posesión y tenencia (Art. 34-LRARD), agrupaciones ilícitas (345 CP) y organizaciones terroristas (15 LECAT).*

*Para el período de enero a marzo de 2021, se solicita que la información sea proporcionada por casos individuales por fecha de inicio del caso; detallando para cada caso fecha de inicio, fecha del hecho, delito, sexo de la víctima, sexo del denunciado, institución de seguridad a la que pertenece (PNC-FAES) y resultado del proceso (Sobreseimiento Provisional, Judicializado, Archivo Definitivo, Archivo Provisional, en Investigación, Sobreseimiento Definitivo, Sentencias Condenatorias, Sentencias Absolutorias). Se adjuntan tablas solicitadas.*

Nº	Fecha de denuncia	Fecha del hecho	Delito	Sexo del imputado	Institución (PNC/FAES)	Resultado del proceso	Sexo(víctima)

*2. Cantidad total de denuncias registradas por los delitos de privación de libertad(Art. 148-CP), lesiones(Art. 142), lesiones graves y muy graves(Art. 143 y 144 CP), disparo de arma de fuego ( Art. 147-A), violencia intrafamiliar(Art. 200-CP), maltrato infantil(Art 204), extorsión (Art 2 Ley especial contra el delito de extorsión), extorsión agravada, proposición y conspiración en el delito*

*de extorsión, tentativa de extorsión, desaparición forzada de personas (Art. 364 CP), desaparición forzada cometida por particular (Art. 365 CP), desaparición de personas (148-CP), comercio de personas (Art. 367), tráfico ilegal de personas (Art. 367-A) robo (Art. 212 CP) robo agravado (Art. 213 CP), hurto (Art. 207 CP) hurto agravado (Art. 208 CP) y delitos contra la libertad sexual (todas las modalidades: título IV-CP), secuestro (Art. 149 CP), tortura (Art. 366-A CP), homicidio simple (Art. 128 CP) y agravado (Art. 129 CP), feminicidio simple y agravado (45 LEIV y 46 LEIV), coacción (Art. 153), amenazas (154 y 155 CP), violación (158 CP y 162 CP), allanamiento de morada (188 CP), resistencia (337 CP), resistencia agresiva (337-a CP), tráfico de objetos prohibidos en centros penitenciarios de detención o reeducativos (338-B CP), uso de aparatos, componentes y accesorios electrónicos y de telecomunicaciones, en centros penitenciarios, centros de detención o reeducativos (Art. 338-c) agrupaciones ilícitas (345 CP), organizaciones terroristas (15 LECAT), utilización u ocupación ilegal de inmuebles (Art. 345-A), tráfico ilícito (Art. 33-LRARD), posesión y tenencia (Art. 34-LRARD), limitación ilegal a la libertad de circulación (LILIC, Art. 152-A), denegación de asistencia sanitaria (Art. 176 CP). Para el período de enero a marzo de 2021, se solicita que la información se proporcione por casos individuales de denuncia; detallando para cada caso la fecha de denuncia, fecha del hecho, delito, sexo y edad de las víctimas, municipio y departamento donde se registraron los hechos. Se adjunta tabla solicitada.*

Nº	Fecha de denuncia	Fecha hecho	de	Delito	Sexo (víctima)	Edad (víctima)	Departamento	Municipio

*3. Cantidad de hechos de enfrentamiento registrados entre policías, militares, mareros/pandilleros y civiles en el periodo de enero a marzo de 2021. Se solicita que la información sea proporcionada por casos individuales de enfrentamiento, identificando para cada caso: fecha de ocurrencia del hecho, municipio, departamento, institución de seguridad involucrada (PNC/FAES), nombre la pandilla que participó en la agresión, cantidad de delincuentes detenidos, cantidad de delincuentes lesionados, cantidad de delincuentes fallecidos; cantidad de policías detenidos, cantidad de policías lesionados, cantidad de policías fallecidos; cantidad de civiles detenidos, cantidad de civiles lesionados, cantidad de civiles fallecidos; cantidad de miembros de la FAES detenidos, cantidad de miembros de la FAES lesionados, cantidad de miembros de la FAES fallecidos; cantidad de armas incautadas por cada enfrentamiento. Se adjunta tabla solicitada.*



6. Total de pandilleros imputados por cualquier forma de ingreso por el delito de homicidio simple y agravado durante el periodo de enero a marzo de 2021. Se solicita que la información sea proporcionada por casos individual de imputado detallando para cada uno de los casos lo siguiente: fecha de la captura, tipo de captura (flagrancia y/o orden de detención administrativa), la etapa de investigación en la que se encuentra el proceso (En investigación, Archivo definitivo, Archivo provisional, sobreseimiento definitivo, sobreseimiento provisional, sentencia condenatoria, sentencia absolutoria o judicializado), departamento y municipio donde ocurrió el hecho, sexo y edad del imputado y la pandilla a la que pertenece. Se adjuntan tablas solicitadas.

N°	Fecha de captura	Tipo de captura	Delito	Etapas de investigación	Departamento	Municipio	Sexo (Imputado)	Edad (Imputado)	Nombre de pandilla

7. Total, de pandilleros imputados por los delitos de extorsión, extorsión agravada, proposición y conspiración en el delito de extorsión y tentativa de extorsión en el periodo de enero a marzo de 2021. Se solicita que la información sea presentada por casos individuales, identificando para cada imputado: fecha de inicio del caso, fecha del hecho, sexo y edad del imputado, la pandilla a la que pertenece, municipio y departamento y la etapa de investigación en la que se encuentra el proceso (En investigación, Archivo definitivo, Archivo provisional, sobreseimiento definitivo, sobreseimiento provisional, sentencia condenatoria, sentencia absolutoria o judicializado). Se adjunta tablas solicitadas.

N°	Fecha de inicio	Fecha del hecho	Sexo (Imputado)	Edad (Imputado)	Nombre de pandilla	Departamento	Municipio	Etapas del proceso

8. Total, de personas imputadas por el delito de homicidio simple y agravado en el periodo de enero a marzo de 2021. Se solicita que la información sea presentada por casos individuales de imputado, identificando para cada uno de ellos: fecha de ingreso, fecha del hecho, sexo y edad del imputado, la etapa de investigación en la que se encuentra el proceso (En investigación, Archivo definitivo, Archivo provisional, sobreseimiento definitivo, sobreseimiento provisional, sentencia condenatoria, sentencia absolutoria o judicializado), el municipio y departamento donde se registró el hecho. Se adjunta tabla solicitada

N°	Fecha	Delito	Sexo (Imputado)	Edad (Imputado)	Etapas de investigación	Departamento	Municipio

9. Cantidad de denuncias (por cualquier tipo de ingreso) por homicidios simples y agravados registrados en todo el territorio durante enero a marzo de 2021. Se solicita que la información sea proporcionada en casos individuales, identificando para cada uno de ellos: fecha de ocurrencia del hecho, edad de la víctima, sexo de la víctima, municipio y departamento donde se registró el hecho, tipo de armas utilizada (según base de datos de la víctima y del imputado), sexo y edad del victimario. Se adjunta tabla solicitada

No.	Fecha del hecho	Edad (Víctima)	Sexo (Víctima)	Municipio	Departamento	Tipo de arma	Sexo(Victimario)	Edad (Victimario)

10. Cantidad total de feminicidios simples y agravados registrados en todo el territorio durante el periodo de enero a marzo de 2021. Se solicita que la información sea proporcionada en casos individual de feminicidio, identificando para cada uno de ellos: fecha del hecho, fecha de inicio, edad de la víctima, municipio y departamento donde se registró el hecho, Tipo de arma/s utilizada/s, sexo y edad del victimario y relación del victimario con la víctima (Por ejemplo, conyugue, familiar, amigo/a, desconocido, etc.). Se adjunta tabla solicitada.

N	Fecha del hecho	Fecha inicio	de	Tipo de delito (Homicidio simple/ agravado)	Edad de la víctima	Tipo de arma	Sexo (Victimario)	Edad (Victimario)	Relación del victimario con víctima	Sexo del victimario	Departamento	Municipio

11. Cantidad de homicidios simples y agravados registrados en todo el territorio en que las víctimas son miembros de la PNC o FAES en enero a marzo de 2021. Se pide que la información se proporcione por casos individuales de homicidio; detallando para cada caso lo siguiente: fecha de la denuncia (por cualquier tipo de ingreso), fecha del hecho, ocupación (PNC/FAES), sexo y edad de la víctima, el municipio y departamento de los hechos, estado del proceso de investigación que lleva cada caso (En investigación, Archivo definitivo, Archivo provisional, sobreseimiento definitivo, sobreseimiento provisional, sentencia condenatoria, sentencia absolutoria o judicializado) y que se identifique para cada caso si la/el victimario que está siendo procesado/a es miembro de pandillas. Se adjunta tabla solicitada

Nº	Fecha de denuncia	Fecha del hecho	Ocupación	Sexo (Víctima)	Edad (Víctima)	Departamento	Municipio	Estado de investigación	Agrupación delictiva del victimario

**Aclaración:**

1. Cuando se dice "Siendo investigados" se refiere siempre a la etapa de investigación en la que se encuentra el proceso (judicializados, sobreseídos, archivados y sentencia).
2. Cuando se refiere a "fecha de la denuncia" y "cantidad total de denuncias registradas" se solicitan el total de casos que ingresan a la FGR, no solo a través de denuncia, sino a todos los mecanismos de ingreso: denuncia, aviso, querrela, parte policial, entre otros."

Período solicitado: Diversos periodos.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día quince de abril del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: “a) En el numeral 4, debe aclarar qué información estadística requiere cuando solicita: “...**situación jurídica**”, para tener mayor claridad de lo que solicita. b) En el numeral 4 y 5, debe especificar los delitos de los cuales requiere la información.”- La solicitante el veintiuno de abril de este año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: “**Numeral 4: En el que se solicita número de casos de custodios en centros penales/centros de detención en el que se imputa algún delito; detallo a continuación los delitos que se requieren: 1. Amenazas (154 y 155 CP), 2. Lesiones (Art. 142), lesiones graves y muy graves (Art. 143 y 144 CP), 3. Acoso sexual (Art 165 CP), 4. Violación (Art. 158 CP), 5. Homicidio simple (Art. 128 CP) y agravado (Art. 129 CP), 6. Homicidio en grado de tentativa, 7. Tráfico de objetos prohibidos en centros penitenciarios (238-B-CP), 8. Ingreso de ilícitos, tráfico de objetos prohibidos en centros penitenciarios de detención o reeducativos (338-B CP), 9. Uso de aparatos, componentes y accesorios electrónicos y de telecomunicaciones, en centros penitenciarios, centros de detención o reeducativos (Art 338-C;).**

**Continuando con el numeral 4: La situación jurídica hace referencia a la etapa judicial en que se encuentra el caso, por ejemplo: En archivo, sobreseimiento definitivo, sentencia condenatoria, absolutoria; etc.**

**En el caso del numeral 5; se requiere de todos los delitos registrados o los cuales se les imputó a los detenidos en bartolinas de la PNC en el período mencionado.”**- Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, no obstante, comprende desde enero del 2018 hasta marzo del 2021; por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se vuelve necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. De los requerimientos de información solicitados por la peticionaria, se hace necesario realizar un análisis ordenando de los mismos a fin de darle respuesta a sus peticiones y para efecto de fundamentar la decisión de este ente obligado, se procede de la siguiente forma:

- 1) En relación a los requerimientos de información de los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 10 y 11 de su solicitud, es información que genera esta Institución y asimismo al ser información estadística, es información pública, ya que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.
- 2) En cuanto al requerimiento de información del numeral 5 consistente en que se brinde: “...la cantidad de personas detenidas en bartolinas de PNC durante el período de enero de 2018 a marzo de 2021, se pide que la información se presente por casos individuales, especificando para cada persona fecha de la detención, el/los delito/s por el que es detenido, edad, sexo, identificar

si él/la detenido/da pertenece o no pandillas (ocupación), especificar la pandilla a la que pertenece si es el caso, el municipio y departamento donde se realizaron las detenciones, tipo de detención (administrativas, judicial y/o detención en flagrancia) y estatus legal(fase inicial, instrucción, condenado etc)...”, es necesario efectuar las siguientes consideraciones:

- a) El artículo 2 LAIP establece que: *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados...”*. Asimismo, el Art. 62 inciso 1º primera parte de la LAIP, establece que: *“Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder...”* Es así que, en cuanto al registro de la cantidad de personas detenidas en bartolinas de la PNC, es información que no es competencia de este ente obligado, por no encontrarse dentro de las funciones que dentro las atribuciones legales se realizan, sino más bien, es competencia de la Policía Nacional Civil (PNC).
- b) La Fiscalía General de la República, de acuerdo con el artículo 193 ordinales 3º y 4º de la Constitución, tiene entre sus atribuciones las de: *“Dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil en la forma que determine la ley”* y de *“Promover la acción penal de oficio o a petición de parte”*; por lo cual, no tiene dentro de sus funciones las de llevar un registro de la cantidad de personas detenidas en las bartolinas de la PNC. En ese sentido, el control o registro de la cantidad de personas detenidas a la que ya se hizo referencia, es competencia de la PNC, ya que, bajo control y supervisión de esa Institución, se encuentran las bartolinas policiales y para ello llevan un libro de registro de detenciones y/o privaciones de libertad. En el Manual de Normas y Procedimientos de la Subdirección de Investigaciones de la PNC, se detalla que es la Policía Nacional Civil a la que le compete el traslado y recibo de los imputados, y a manera de ejemplo, se puede mencionar, el proceso de detención en Flagrancia y por Orden Administrativa por el delito de Homicidio, en el cual se establece que el Investigador responsable: *“Traslada al(los) detenidos en Bartolinas del 911”*; Asimismo, en la detención del imputado por parte de la División de Finanzas, el Agente Captor: *“Procede a trasladar al detenido, a la bartolina de la División”*; Es así, pues, que es dicho ente obligado, el que genera y posee la información solicitada. En el Manual de Organización Institucional de la PNC, de mayo de 2019, se tiene que el Centro de Información y Control Operativo Policial, dependiente de la Subdirección General de la Policía Nacional Civil, cuenta con varios departamentos, denominados: *Departamento de Información y Estadísticas Policiales, Departamento de Estaciones y Coordinación Operativa, Departamento de Procesamiento y Mecanización*, los cuales dentro de sus funciones tienen la siguiente: *“Recopilar, registrar y analizar estadísticamente la información policial, generada por las dependencias de la Institución a nivel nacional”*.
- c) Sobre la incompetencia de los entes obligados, el Instituto de Acceso a la Información Pública, en la Resolución Definitiva de fecha 21 de junio de 2017, con referencia NUE-212-A-2016(HF), ha dicho lo siguiente: *“...si el ente no cuenta con la obligación legal de poseer la información no se trata de inexistencia, sino de **incompetencia**. En este sentido, la incompetencia implica que, de conformidad con las atribuciones conferidas a la entidad, no habría razón por la cual esta deba contar con la información solicitada”*.
- d) De lo antes expuesto y en cumplimiento del Artículo 50 literal “c” LAIP, el cual establece que el Oficial de Información debe *“Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan*, así como lo establecido en el artículo 68 inciso 2º LAIP el cual dispone: *“Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, este deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse”*, se concluye que no es la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General de

la República, la competente para proporcionar la información que la interesada solicita. Por lo tanto, se comunica a la solicitante que puede hacer las peticiones de su solicitud de información y consultar a la PNC si posee la información que requiere. La Oficina de Información OIR/UAIP de la Policía Nacional Civil, posee la página web <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/pnc/>, siendo los datos de contacto de dicha Institución los siguientes: Oficial de Información: Cmda. Zelma Alejandrina Escalante Iraheta; correo electrónico: oir@pnc.gob.sv.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 50 literal "c", 62, 65, 66, 68 inc. 2°, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE**:

- 1. REORIENTAR** a la peticionaria que respecto al requerimiento de información consistente en: *"...la cantidad de personas detenidas en bartolinas de PNC durante el período de enero de 2018 a marzo de 2021, se pide que la información se presente por casos individuales, especificando para cada persona fecha de la detención, el/los delito/s por el que es detenido, edad, sexo, identificar si él/la detenido/da pertenece o no pandillas (ocupación), especificar la pandilla a la que pertenece si es el caso, el municipio y departamento donde se realizaron las detenciones, tipo de detención (administrativas, judicial y/o detención en flagrancia) y estatus legal (fase inicial, instrucción, condenado etc)..."*, dirija sus peticiones a la Oficina de Información-OIR/UAIP de la Policía Nacional Civil, en la forma como le ha sido expresado en el Romano V numeral 2 de la presente resolución, a fin de que consulte si dicha institución posee registros de lo requerido.
- 2. CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de los datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. En virtud que la peticionaria ha proporcionado cuadros ejemplos en la forma como requiere la información estadística, los datos se entregan de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2° LAIP.
2. La información se entrega por fecha del inicio de caso (año, mes y día) y fecha de hecho (año, mes y día); del período solicitado, de acuerdo a lo requerido en las peticiones.
3. Los requerimientos de información contenidos en los numerales 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 en cuanto a la información de imputados, y 14 de su solicitud, se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
4. Los requerimientos de información contenidos en los numerales 3, 9 y 10 en cuanto a la información de víctimas, se entrega según datos obtenidos por la Mesa Operativa Tripartita, conformada por la Fiscalía General de la República (FGR), Instituto de Medicina Legal (IML) y Policía Nacional Civil (PNC).
5. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
6. En relación a los requerimientos en los que solicita información sobre imputados o víctimas policías y militares, detallando además la institución de seguridad a la que pertenecen, se aclara que la información que se entrega corresponde a víctimas e imputados de las profesiones de *"agentes policiales, y soldados"*, esto según la forma como se registra la información en nuestro Sistema



Institucional. Asimismo, los datos que se entregan son de manera general, es decir, que no es posible determinar en nuestro Sistema Institucional que los delitos hayan sido cometidos en el ejercicio de sus funciones, ya que no se tiene ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el proceso penal en casos concretos.

7. No es posible proporcionar la información sobre *“Cantidad de hechos de enfrentamiento...detallado por ...cantidad de delincuentes detenidos, cantidad de delincuentes lesionados, ...cantidad de policías detenidos, cantidad de policías lesionados, ...cantidad de civiles detenidos, cantidad de civiles lesionados...; cantidad de miembros de la FAES detenidos, cantidad de miembros de la FAES lesionados...; cantidad de armas incautadas por cada enfrentamiento...”*, en virtud que no se tienen dichos registros en la base de datos de la Mesa Operativa Tripartita que es en la cual se registra la información sobre hechos de enfrentamientos, ya que en la misma, únicamente se cuenta con la información relacionada a la cantidad de víctimas de Homicidios (muertes violentas), producto de enfrentamientos armados entre Policía Nacional Civil (PNC), Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y personas particulares, información que es la que se le brinda en los datos estadísticos que se proporcionan.

8. Los datos estadísticos que se brindan sobre resultado del proceso:

- **“En investigación”, son todos aquellos expedientes activos en sede fiscal como en sede judicial que no han sido archivados.**
- **“Los judicializados” son los que han iniciado el proceso judicial en el periodo solicitado.**
- **“Los archivos provisionales y definitivos” son los archivados en sede fiscal o judicializados que ya fueron archivados.**

9. Los datos estadísticos que se entregan sobre resultados del proceso: **Judicializado, Sobreseimiento Provisional, Sobreseimiento Definitivo, Sentencias Absolutorias y Condenatorias, son los que específicamente requirió en su solicitud de información. Se aclara que son los datos de casos que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados pendientes de la obtención de los mismos dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

10. En relación a los requerimientos en los que solicita *“relación del victimario con la víctima”*, se comunica que no es posible proporcionar dicha información, en virtud que no se registra dicho detalle de manera automatizada en nuestra Base de Datos Institucional (SIGAP), lo cual no afecta las investigaciones, ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos.

11. Sobre los requerimientos de información en los que solicita *“tipo de arma”*, en relación a los datos que se brindan sobre víctimas, según registros de mesa tripartita corresponde al arma utilizada para cometer el delito; mientras que la información que se brinda a nivel de imputados, según registros de SIGAP, los datos que se proporcionan sobre *“armas”* corresponde al arma relacionada al expediente; y no necesariamente la utilizada para cometer el delito, ya que no se cuenta con ése nivel de detalle en nuestro Sistema Institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos.

12. En el requerimiento de información en el cual solicita: *“...el número de casos registrados de custodios de centros penales/centros de detención que se les ha imputado la comisión de algún delito en un centro penal en el periodo de enero de 2018 a marzo de 2021. Se solicita que la información sea proporcionada por casos individuales de custodio especificando para cada caso: fecha de inicio, fecha del hecho, el sexo y edad del/la custodio, el nombre del delito, el centro de detención donde se registró el delito y la situación jurídica del custodio.”*, la información que se brinda corresponde a la cantidad de imputados registrados con profesión *“Custodio de Centro Penal”*, y casos en los cuales el lugar del

hecho es "Centro Penal", que es la forma en cómo se poseen los registros en nuestro sistema institucional, no contando con el nivel de detalle de forma automatizada del nombre del centro penal en el que ocurrió el hecho, lo cual no afecta las investigaciones ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos.

**13.** En relación a que se proporcione "*pandilla a la que pertenece...*", los datos se brindan por "*agrupación delictiva*", a la que pertenece el imputado, según la forma como se registra dicha información en nuestro Sistema Institucional. La categoría "*no determinado*", comprende aquellos imputados que no se ha podido determinar en nuestro Sistema que pertenezcan o no a maras o pandillas.

**14.** En relación a la petición del numeral 6 de su solicitud de información, los datos de imputados detenidos en flagrancia, la información se entrega de acuerdo al año de inicio del caso, en virtud que no se registra de manera automatizada el año de detención. En cuanto a los imputados con órdenes de detención administrativas efectivas, la información se entrega por año de diligencia, tal como se registra en nuestro sistema institucional.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**